



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Miércoles 25 de Mayo de 2016.

**No. 063**

### ÍNDICE

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, para el Proceso Electoral Local 2015-2016.

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

3 - 21

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 538, 539, 540, 541, 544, 545, 546 y 547 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Vejez, Muerte y Orfandad.

Decreto Número 550 del H. Congreso del Estado.- Por el que se declara el Primer Domingo del mes de Marzo de cada año como «Día Estatal de la Familia».

Decreto Número 551 del H. Congreso del Estado.- Se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 552 del H. Congreso del Estado.- Se reforma el artículo 69 Bis de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa.

22 - 47

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatorias.- Licitaciones Públicas Nacionales Nos. GES 08/2016 y GES 09/2016.

##### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: Seguridad Privada SPLM, S.A. de C.V.; Proveedora Internacional de Servicios Institucionales, S.A. de C.V. PISISAMEX.

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: Seguridad Privada TOPSIN, S.A. de C.V.

48 - 55

(Continúa Índice Pág. 2)

**PODER EJECUTIVO ESTATAL**

**CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA**

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA**

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

56 - 58

**PODER JUDICIAL ESTATAL**

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Acuerdo de Creación del Juzgado de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro.

Acuerdo de Ampliación de la jurisdicción territorial y cambio de domicilio de la Sala de Circuito Penal Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral de las Regiones Norte, Centro-Norte y Sur.

Acuerdos de Terminación de funciones de los Juzgados Tercero y Cuarto de Ahome, Cuarto y Quinto de Mazatlán, Séptimo, Octavo y Noveno de Culiacán, y de las Oficialías de Partes Común de Ahome y Mazatlán, todos de Primera Instancia, del Ramo Penal.

59 - 66

**AYUNTAMIENTOS**

Municipio de Sinaloa.- Convocatoria Pública No. DOP-SDSH-FISE-SIN-2016-01.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN**

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

**ACUARIO MAZATLÁN**

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

67 - 72

**AVISOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

73 - 84

**AVISOS NOTARIALES**

84 - 88

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIONES VII Y X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; Y 19, FRACCIONES III Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que con motivo de la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio y Oral en Sinaloa en la Región Centro-Norte del Estado, en sesión extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil catorce el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado acordó la creación de una Sala de Circuito Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral, con jurisdicción territorial en el Circuito Judicial Centro-Norte, que comprende los distritos judiciales de Angostura, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado y Sinaloa; con posterioridad, en virtud de los acuerdos emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado mediante Decretos publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" 063 y 151 de fechas 27 de mayo y 18 de diciembre de 2015 respectivamente, dicho Tribunal de Segunda Instancia amplió su jurisdicción territorial a los Circuitos Norte y Sur, que comprenden los Distritos Judiciales de Ahome, Choix, El Fuerte, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del día treinta y uno de julio de dos mil catorce, mediante el que se declaró adoptado en el Estado de Sinaloa el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, así como el inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, dicho sistema entrará en vigor en la Región Centro el día trece de junio de dos mil dieciséis; lo cual conlleva, entre otras, la obligación de establecer las medidas necesarias para atender los recursos de apelación presentados en contra de resoluciones de los Jueces de Control y de Enjuiciamiento penal diferentes a sentencias definitivas en dicha circunscripción.

**TERCERO.** Que a un año siete meses de su entrada en funciones, el promedio de asuntos presentados para el conocimiento ante la Sala de Circuito Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral de la Región Norte, Centro-Norte y Sur, se ha mantenido en un rango que hace pertinente ampliar su jurisdicción territorial sin demérito de la prontitud con la que debe atenderse la impartición de justicia.

**CUARTO.** Conforme con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 37 de la invocada Ley Orgánica, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia está facultado para determinar el número de Salas de Circuito que deberá haber en el Estado, el lugar de su residencia, las materias que conozcan y el límite de su competencia territorial.

Por tanto, con fundamento en las disposiciones legales supracitadas, este Supremo Tribunal de Justicia en Pleno expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acuerda la ampliación de la jurisdicción territorial y el cambio de domicilio de la Sala de Circuito Penal Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral de las Regiones Norte, Centro-Norte y Sur, asentada en la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Centro-Norte.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo la Sala se denominará: Sala de Circuito Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral, y tendrá como nuevo domicilio el ubicado en Carretera a Navolato Km 9.5, colonia Aguaruto, Culiacán, Sinaloa. C.P. 80308, de esta ciudad capital.

**TERCERO.** La jurisdicción territorial de la Sala comprenderá todo el Estado y mantendrá la competencia que establece el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, únicamente cuando las resoluciones recurridas sean emitidas por los Juzgados de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal.

**CUARTO.** A partir de la fecha indicada, la correspondencia, trámites y diligencias judiciales relacionadas con los asuntos de la competencia de la Sala de Circuito Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio que ha quedado precisado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese al Procurador General de Justicia del Estado, así como a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, para su debido cumplimiento.

**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor el día 13 de junio de dos mil dieciséis.

Es dado en la Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

  
**MAG. ENRIQUE NZUNZA CÁREZ**  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



  
**LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA**  
Secretaria de Acuerdos